

Tema: Construcción de ciclovía Chacra XIII.  
Fecha: 04/11/2014.

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3328/2014**

#### **VISTO:**

Las distintas inquietudes presentadas por los vecinos del barrio de Chacra XIII;  
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el crecimiento demográfico y el aumento del tránsito en la urbanización de Chacra XIII tornan impostergable medidas adecuadas para el ordenamiento del tránsito en las vías de acceso al denominado barrio;

que las obras proyectadas y en vías de ejecución que darían solución al acceso por Punta Popper al barrio deben ir acompañadas de medidas que conlleven un avance ininterrumpido hacia la mejora de la infraestructura barrial y un acceso adecuado y seguro para quienes circulan en bicicleta o a pie;

que las calles de acceso a este barrio no cuentan con veredas ni con pavimentación adecuada, por lo que las vías se tornan intransitables por efectos de las lluvias, nieve o hielo , obligando a los vecinos de todas las edades a circular por el ripio con los riesgos que esto implica;

que el avance en la construcción de una ciclovía para seguridad de los ciclistas tiene la finalidad de fomentar el tránsito hacia a esta populosa urbanización de modo seguro y por el uso de medios de transporte saludables;

que impulsar el avance en los circuitos saludables hacia otros sectores de nuestra ciudad, implica brindar una considerable mejora a la calidad de vida de los vecinos riograndenses, tanto de aquellos que gustan de realizar deportes al aire libre como de los vecinos que necesitan trasladarse en bicicleta por distintas razones;

que es necesario dictar normas que permitan consolidar el bienestar y la igualdad de acceso a los bienes y servicios públicos en las distintas áreas de nuestra ciudad.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º) INSTRÚYASE** al Ejecutivo Municipal a fin de incorporar al plan de Obras Públicas del año en curso la proyección y construcción de una ciclovía que una el empalme de Ruta N° 3 con calles Punta Popper, Vuelta de Obligado y Cabo Domingo, correspondientes al barrio Chacra XIII.

**Art. 2º) FACÚLTASE** al Ejecutivo Municipal para proyectar la extensión de dicha obra desde la Ruta Nacional N° 3 y el empalme con calle Punta Popper, hasta la intersección con Ruta Complementaria C .

**Art. 3º)** El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33º de la Ordenanza N° 2848/10.

**Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.  
Fr/OMV**